

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal –Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320220019200

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, el Despacho DISPONE:

1.- Con base en lo normado por el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el admisorio datado 22 de marzo de 2022 (ítem 04), en el sentido de indicar que:

- El inmueble sobre el cual se decreta la medida de inscripción es 50S-765280, y no como de **forma errónea** se enunciará en el auto objeto de enmienda.
- En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

La presente determinación, téngase en cuenta para todos los efectos legales, en especial, **al momento de surtir la notificación personal a la pasiva, diligencia que habrá de surtirse conjuntamente con el auto objeto de corrección.**

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 071 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 – mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--